

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. María de la Luz Pérez López
Sección Primera

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 29 de Septiembre de 2022

Número: 062

Tiraje: 030

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA

SPBM-02/2022

LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL A LA SUBASTA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO: COBADAEN-SPBM-02/2022

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

NÚMERO: 13/2022

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS: LPE-FGE-21-2022 Y LPE-FGE-22-2022

CONVOCATORIA

La Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Nayarit, en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente, CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Subasta Presencial a celebrarse el día 17 de octubre del año 2022, para la venta de un bien mueble, localizado en Tepic, Nayarit, transferido al COBADAEN, la cual se llevara a cabo en el domicilio ubicado en Calle Ampliación San Juan, Prolongación Jacarandas S/N, Colonia El Pedregal, C.P. 63164.

La presente CONVOCATORIA se encuentra publicada para ser consultada gratuitamente en EL PORTAL en la página electrónica del COBADAEN, www.hacienda-nayarit.gob.mx/subastas y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Las diferentes BASES DE VENTA determinan las condiciones, términos y formalidades que se deben de cumplir para participar en la SUBASTA, así como, los derechos y obligaciones de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES.

I. FECHA DE LA SUBASTA: 17 de octubre del 2022

II. La presente CONVOCATORIA es aplicable para la siguiente SUBASTA:

CLAVE DE SUBASTA	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE	OBSERVACIONES
COBADAEN SPBM- 02/2022	1	Reloj marca ROLEX con certificado de autenticidad.	\$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Parte superior sobre las manecillas ROLEX OYSTER PERPETUAL DATEJUST. PARTE INFERIOR DEBAJO DE LAS MANECILLAS SUPERLATIVE CHRONOMETER OFFICIALLY CERTIFIED

III. BIEN MUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA.- El bien mueble objeto de la SUBASTA se presenta en un lote. Un LOTE está conformado por un bien mueble. El COBADAEN cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre el LOTE objeto de la SUBASTA

El bien mueble a subastar se presenta con número de LOTE, descripción, observación y fotografías, información que se puede consultar en el portal electrónico del COBADAEN.

IV. El LOTE se ofrece en las condiciones físicas, jurídicas, documentales que se encuentra, sin ningún tipo de garantía y de responsabilidad para el COBADAEN y para el Gobierno del Estado de Nayarit, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos; el COBADAEN y el Gobierno del Estado de Nayarit no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el COMPRADOR con los bienes que adquiera.

- V. **PRECIO BASE DE VENTA.-** El LOTE objeto de la SUBASTA se ofertará con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos en que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que las OFERTAS DE COMPRA que se hagan por los LOTES se entenderán con IVA incluido si se causa este impuesto. El PRECIO BASE DE VENTA del LOTE podrá ser consultado en EL PORTAL del COBADAEN (www.hacienda-nayarit.gob.mx/subastas).
- VI. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.-** El procedimiento de la SUBASTA será el siguiente:
1. **INSCRIPCIÓN.-** Los INTERESADOS en participar en la SUBASTA deberán registrarse, o estar ya registrados previamente, en EL PORTAL ELECTRÓNICO en las oficinas de COBADAEN, en la Base de Clientes del Registro Único, mediante el procedimiento establecido en el mismo, aceptando incondicionalmente los términos y condiciones de utilización del PORTAL, de la presente CONVOCATORIA y de las BASES DE VENTA. Todos los datos que se asienten en dicho registro deberán ser veraces y comprobables.
 2. **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.-** Cedula de identificación fiscal (persona física o jurídica), comprobante de domicilio actual, acta constitutiva en caso de que sea persona jurídica, poder del representante legal e identificación oficial (persona jurídica), carátula de estado de cuenta bancario (personas físicas o jurídicas), identificación oficial vigente, correo electrónico y los demás indicados en las BASES DE VENTA.
 3. Los INTERESADOS deberán identificarse y acreditar su personalidad jurídica, proporcionando la documentación que se establece en las BASES DE VENTA, la cual deberá coincidir con los datos asentados en su registro. La inscripción en EL PORTAL del COBADAEN o en las oficinas ubicadas en el domicilio Calle Ampliación San Juan, Prolongación Jacarandas S/N, C.P. 63164; es personal, intransferible y se realizará por única vez.
 4. Los INTERESADOS podrán inscribirse en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Una vez completado el registro, los PARTICIPANTES recibirán un correo electrónico de confirmación de inscripción o constancia de inscripción, posterior a lo cual deberán realizar el pago de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las BASES DE VENTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta número 0118026998, CLABE 01256000180269984 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. o en sucursal bancaria mediante el depósito de cheque nominativo utilizando el formato de pago emitido por COBADAEN y considerando los usos y horarios bancarios.
 5. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR.-** No podrán participar en la SUBASTA, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 50 y 52 del Reglamento de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit. El COBADAEN se reserva el derecho de

verificar y, en su caso, descalificar en cualquier momento a los PARTICIPANTES o al GANADOR, cuando se llegue a conocer, por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los impedimentos; en su caso dará vista a las autoridades competentes.

6. **OFERTAS DE COMPRA.**- Deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su OFERTA DE COMPRA en los términos establecidos en las BASES DE VENTA de la CONVOCATORIA aplicables según el tipo de bien.

7. **GARANTÍA DE SERIEDAD.**- Para asegurar el sostenimiento de sus OFERTAS DE COMPRA, los PARTICIPANTES deberán exhibir una GARANTÍA DE SERIEDAD por el LOTE a subastar, la cual se realizará por medio de un depósito referenciado, que deberá efectuarse a más tardar dos DÍAS HÁBILES previos a la fecha de inicio de la SUBASTA, a la cuenta número 0118026998, CLABE 01256000180269984 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. La exhibición de la GARANTÍA DE SERIEDAD deberá realizarse a una cuenta bancaria del COBADAEN, para lo cual el PARTICIPANTE deberá haberse inscrito previamente en la Base de Clientes del Registro Único del COBADAEN. En caso de que no se realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, la OFERTA DE COMPRA será desechada. Dicho depósito podrá ser realizado vía electrónica a través del Portal de Pagos o en una sucursal bancaria mediante el depósito de cheque nominativo o transferencia bancaria a favor del COBADAEN.

8. Cada PARTICIPANTE deberá depositar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) como garantía de seriedad, por lo menos dos días hábiles antes del inicio de la subasta. En cualquier momento el COBADAEN podrá modificar el importe de la GARANTÍA DE SERIEDAD, lo cual será publicado en el PORTAL. EL COBADAEN conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD desde el momento en que los reciba y hasta que finalice la SUBASTA, estos depósitos no generarán intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo en que el COBADAEN los haya conservado. A los PARTICIPANTES que no resulten GANADORES se les hará la devolución de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD de conformidad con lo establecido en las BASES DE VENTA respectivas. Una vez emitido el FALLO, la GARANTÍA DE SERIEDAD depositada por el GANADOR pasará a formar parte de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y será aplicada como parte del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado. No se permitirá presentación o depósito de GARANTÍAS a personas que no se encuentren activas en el Registro Único del COBADAEN o penalizadas. Esta circunstancia, en su caso, quizá constitutiva de delitos, se hará del conocimiento de las autoridades competentes y se limitará la participación en futuros eventos comerciales.

9. **INSPECCIÓN FÍSICA.**- Los PARTICIPANTES que hayan presentado su garantía de seriedad, podrán visitar e inspeccionar el lote a subastar. La inspección física es opcional en todos los casos, por lo que, de no realizarla o de realizarla inadecuadamente, no podrá ser motivo de cancelación de la venta o devolución del pago efectuado por compra al COBADAEN. Por lo anterior se les invita a todos los interesados a llevar a cabo la inspección física del bien mueble a subastar en las

oficinas del COBADAEN, dado que es muy importante para su decisión de compra, dicha inspección será por una hora antes del inicio de la subasta.

10. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.- Se nombrará a un representante del COBADAEN, para mostrar físicamente el bien afecto a subastar, siempre que la naturaleza de éste lo permita.

Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante la celebración de la subasta, para lo cual, deberán manifestarlo mediante las paletas que a tal efecto les serán entregadas; en presencia del resto de los participantes y del encargado de la subasta, quien tendrá la obligación de asentar tales situaciones, así como las demás que se susciten durante la subasta. Los oferentes contarán con intervalos de tiempo que se darán a conocer en forma previa al inicio del acto, los que servirán para ir mejorando la última postura manifestada.

11. FALLO.- Una vez realizado el cierre de la SUBASTA, el representante del COBADAEN procederá a emitir el FALLO, declarando GANADOR al PARTICIPANTE que hubiere presentado la mayor OFERTA DE COMPRA, siempre que la misma sea igual o mayor al PRECIO BASE DE VENTA.

12. PAGO DE LOTES.- Una vez terminada la SUBASTA, el GANADOR deberá efectuar el pago del LOTE adjudicado en los términos que disponen las BASES DE VENTA.

Dicho depósito podrá ser realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta del COBADAEN o sucursal bancaria mediante el depósito de cheque nominativo utilizando el formato de pago que emite el COBADAEN y considerando los usos y horarios bancarios.

La cuenta bancaria a la que se hace referencia será proporcionada a los ganadores al término de la subasta.

El COBADAEN por ningún motivo recibirá pagos en efectivo y cualquier pago debe efectuarse a través del Sistema Bancario Mexicano. Los comprobantes fiscales digitales correspondientes se emitirán, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, a nombre del COMPRADOR, una vez confirmado el pago total del bien adquirido.

13. ENTREGA DEL LOTE.- Por lo que hace a la entrega del LOTE se estará a lo dispuesto en las BASES DE VENTA o, en su defecto:

a) EL COMPRADOR podrá retirar el lote adjudicado dentro de los tres días hábiles siguientes al verse reflejado el pago total del bien adquirido.

b) Después de haber transcurrido el plazo de tres días hábiles y no se hubiere retirado el lote adjudicado, se cobrará la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA por día, hasta que el COMPRADOR lo retire.

c) Los gastos de retiro del LOTE correrán a cargo del COMPRADOR.

d) Si transcurre un plazo de 20 días naturales a partir del DÍA HÁBIL siguiente al vencimiento del período de entrega sin que el COMPRADOR hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente el bien adquirido por causas imputables a él, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa el COBADAEN podrá cancelar la operación de venta del bien no retirado, el precio pagado no será devuelto y se aplicará como recuperación de gastos de administración, en cuyo caso el COMPRADOR quedará impedido para participar en futuros Procedimientos de Venta convocados por el COBADAEN por un plazo de seis meses.

14. PENALIZACIONES.- Los INTERESADOS, PARTICIPANTES o GANADOR, según sea el caso, serán objeto de penalización cuando no realicen oportunamente el pago del LOTE y de conformidad con los supuestos establecidos en las BASES DE VENTA y en esta CONVOCATORIA.

El COMPRADOR, en caso de no cubrir el valor acordado por el bien adjudicado, perderá la GARANTIA DE SERIEDAD.

VII. INFORMACIÓN GENERAL.-

1. Los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADOR y COMPRADOR toman conocimiento de que la SUBASTA se rigen por la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit, Reglamento para la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit, y demás normativa aplicable, manifestando su conformidad al respecto.

2. COBADAEN podrá modificar, diferir, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en esta CONVOCATORIA, sin responsabilidad alguna y sin expresión de causa, en cualquier momento y hasta antes del FALLO.

Cualquier modificación incluso cancelación a esta CONVOCATORIA y a las diferentes BASES DE VENTA de las SUBASTAS será notificada en EL PORTAL ELECTRÓNICO (www.hacienda-nayarit.gob.mx/subastas).

3. EL COBADAEN podrá suspender o cancelar la SUBASTA o retirar el LOTE o cualquier bien que integre un LOTE hasta antes del acto de FALLO en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa, cuando exista causa justificada o incluso sin justificación.

4. EL COBADAEN se reserva el derecho de cancelar la compraventa una vez realizado el FALLO y hasta antes de la entrega del bien que integra el LOTE, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa. En tal circunstancia, el COBADAEN lo hará del conocimiento al GANADOR y realizará la devolución del importe pagado, sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna por cualquier concepto en favor del GANADOR por el tiempo en que dicho importe haya sido conservado por el COBADAEN.

5. Todas las notificaciones relacionadas con la SUBASTA serán realizadas a los PARTICIPANTES y al GANADOR por vía correo electrónico a la cuenta señalada en el proceso de inscripción.
6. El domicilio de las oficinas del COBADAEN se ubica en calle Ampliación San Juan, Prolongación Jacarandas S/N, Colonia El Pedregal, C.P. 63164; el PORTAL ELECTRÓNICO de COBADAEN es www.hacienda-nayarit.gob.mx/subastas.
7. El COMPRADOR, en caso de ser requerido a través del COBADAEN o por parte de Autoridad Competente, tendrá absoluta disposición a efecto de informar el destino final o traslado de dominio que le dio al bien adquirido, debiendo proporcionar nombre y domicilio del destinatario final para que, en su caso, sea informado ante dicha Autoridad.
8. El COMPRADOR, acepta que la información confidencial podrá tener el tratamiento que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular el artículo 120.

VIII. FUNDAMENTO LEGAL.-

La publicación de la CONVOCATORIA y el inicio del procedimiento se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, 5, 7, 10 Apartados A y B, 26 y 27 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit; artículos 55, 58, 59, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 del Reglamento de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit.

A T E N T A M E N T E. **Lic. Rocío Jazmín Castro Moya**, Titular de la Autoridad Administrativa de la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.